

Inteligencia artificial - Recomendaciones.

El Dr. Lucas Galdeano, Presidente del Colegio de Abogados de Rosario, plantea la reflexión de los problemas que se generan por las dificultades que tienen algunos colegas a la hora de valorar determinadas prácticas o conductas en relación al uso de las nuevas tecnologías, los nuevos formatos de ejercicio profesional, es uso de redes sociales etc. Asimismo, que las Normas de ética resultan a veces dificultosas para encuadrar algunas conductas llevadas adelante por los colegas teniendo en cuenta los cambios en la sociedad y el ejercicio profesional. En tal sentido y atendiendo a la propuesta realizada por el Instituto de Inteligencia Artificial para la formulación de recomendaciones de uso responsable de dicha herramienta. Es que considera altamente oportuna la formulación de recomendaciones por parte de este directorio para que operen como guías de conducta que encausen al ejercicio profesional en las buenas prácticas, evitando que los avances sociales consoliden apartamientos teniendo siempre en cuenta que son tan sólo directivas generales, impartidas para los abogados que deseen sinceramente evitar errores de conducta o faltas contra la moral profesional.

Se da tratamiento a las recomendaciones para la implementación ética y responsable de Inteligencia Artificial para la actuación de profesionales las cuales fueran elaboradas de manera conjunta por el Dr. Juan Manuel Fascia, secretario del Colegio de Abogados de Rosario, la Dra. Claudia Guardia, presidenta del Instituto de IA de nuestro Colegio y la Dra. Marilina Borneo, coordinadora del IALAB (Laboratorio de Inteligencia Artificial de la UBA).

Recomendaciones para la Implementación Ética y Responsable de
Inteligencia Artificial Generativa en la Práctica Jurídica

Considerando:

Que organismos internacionales tales como Naciones Unidas, UNESCO y la OCDE han establecido estándares globales sobre el uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial (IA), haciendo énfasis en la protección de los derechos fundamentales, la dignidad humana y el Estado de Derecho.

Que el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (AI Act) establece una categorización precisa de los sistemas según su potencial riesgo, proponiendo medidas concretas para su gestión ética y responsable en contextos prácticos.

Que, en diversos países, los Colegios y asociaciones profesionales han ido regulando la necesidad de mantenerse actualizado en competencias tecnológicas como un deber ético y deontológico. Un ejemplo claro se encuentra en los Estados Unidos, donde el Bar (particularmente a través de la American Bar Association y de normativas específicas en algunos Estados) ha establecido que la formación y actualización en tecnologías es parte esencial de la competencia profesional requerida a los abogados. Cabe destacar, por ejemplo, la ABA Model Rule 1.1, Comentario 8, que exhorta a los profesionales a “mantenerse al tanto de los beneficios y riesgos asociados a la tecnología” y la Formal Opinión 512 que la ABA saco en julio del 2024.

Que diversas jurisdicciones nacionales, incluidas el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Poder Judicial de Río Negro y la Corte de Justicia de San Juan, han desarrollado protocolos y/o recomendaciones específicas destinadas

a asegurar la utilización ética y diligente de IA Generativa en la justicia o en la gestión jurídico-pública.

Que el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, avanza hacia la modernización de sus estructuras y procedimientos con la incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (IAG). Este proceso comenzará con una fase escalonada, en la que los/as jueces/zas y defensores/as civiles tanto de primera como de segunda instancia puedan requerir el uso de las herramientas de IAG, a través de una sencilla solicitud administrativa dirigida a la Corte Suprema. La incorporación de estas tecnologías tiene como objetivo mejorar la eficiencia de las actividades judiciales

Que el Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA-IALAB) en una de sus investigaciones ha destacado la relevancia esencial de la supervisión humana permanente, la transparencia en la utilización de la IA Generativa y la necesidad de adoptar medidas para prevenir sesgos algorítmicos y detectar “alucinaciones”. Lo que equivale al uso responsable ético y moral del profesional como director técnico del caso y del proceso.

Que, de acuerdo a los resultados obtenidos en dicha investigación, resultan innegables los beneficios cuantitativos y cualitativos de la implementación de IA Generativa en el ejercicio de la práctica jurídica.

Que, sin embargo, la protección efectiva de los datos personales es un requisito esencial e ineludible tanto en el ejercicio profesional como en el uso ético y responsable de la IA generativa.

Que la utilización de IA generativa por parte de los profesionales del derecho requiere necesariamente la obtención previa del consentimiento informado del

cliente, garantizando así transparencia y respeto por los derechos fundamentales y la confidencialidad.

Por lo expuesto, el Directorio del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción – Rosario, ejerciendo sus atribuciones, **resuelve:**

I. Principios

Todo profesional matriculado que emplee tecnologías de Inteligencia Artificial Generativa (IAGEN), sean estas licenciadas o de código abierto, deberá observar estrictamente los siguientes principios:

Primacía de los Derechos Fundamentales:

Garantizar en toda circunstancia el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Transparencia y Claridad Explicativa:

Comunicar de manera precisa y comprensible al cliente la naturaleza, alcances y limitaciones del uso de tecnologías generativas, exigiendo siempre su consentimiento informado para su utilización en el caso en concreto.

Equidad y Prevención de Riesgos:

Revisar críticamente los contenidos generados por la IA con el objetivo de identificar y corregir potenciales sesgos y/o alucinaciones que puedan llevar a resultados discriminatorios y/o incorrectos.

Privacidad y Protección de Datos:

Aplicar protocolos estrictos para salvaguardar la privacidad y confidencialidad de datos sensibles y personales, utilizando procedimientos efectivos de anonimización o seudo anonimización y estableciendo mecanismos claros para garantizar la protección de datos personales en todo momento.

Control Humano adecuado y suficiente:

Cuando la IA se integre en procesos o en otros sistemas, esa integración debe estar diseñada para permitir la intervención y supervisión humana en todas las fases del proceso. Los profesionales deben llevar adelante un control humano exhaustivo, apropiado, razonable y proporcional al tipo de utilización realizada y a las tareas y actos procesales involucrados, respecto de todas las respuestas proporcionadas por modelos y agentes basados en inteligencia artificial generativa. Para ello, es indispensable que posean un entendimiento profundo del tema o del área específica en la cual se aplica la herramienta, empleándola únicamente cuando sean capaces de realizar una evaluación crítica y validación de los resultados obtenidos, antes de integrarlos en cualquier proceso de toma de decisiones. Asimismo, es crucial que los usuarios estén informados sobre los riesgos potenciales de invenciones, sesgos y alucinaciones que pueden presentarse en estos modelos y agentes de inteligencia artificial generativa.

En especial, resulta necesario analizar tanto el acto procesal como la clase de tarea en la que intervienen el modelo o agente basado en inteligencia artificial, además del grado de automatización y repetición involucrado, con el objetivo de determinar adecuadamente el nivel requerido de intervención humana.

La responsabilidad del profesional es inaudible respecto del contenido generado con apoyo en IA.

II. Lineamientos para una Utilización Ética y Responsable

Formación Continua Obligatoria:

Se exhorta a los profesionales a participar de formaciones y capacitaciones con perspectiva interdisciplinaria, de género y diversidad en el uso e integración de IA generativa, para la comprensión de las funcionalidades, tipos de uso, impactos potenciales, limitaciones y riesgos asociados a los sistemas disponibles.

Protocolos de Supervisión Humana:

Establecer procedimientos obligatorios que aseguren una revisión humana exhaustiva, ética, apropiada, razonable y proporcional según el tipo de utilización efectuada y según las tareas y actos procesales impactados por las respuestas que generen los modelos y agentes basados en inteligencia artificial generativa. Para ello, es fundamental que quienes utilizan estas herramientas cuenten con un conocimiento profundo del tema o ámbito específico donde se aplican, y que únicamente recurran a ellas cuando estén en condiciones de realizar una evaluación crítica y una validación previa de los resultados, antes de incorporarlos a cualquier proceso decisorio.

Prohibición Expresa de Usos Inapropiados:

Prohibir terminantemente cualquier empleo indebido de la IA generativa que pueda generar información falsa, discriminatoria, perjudicial y/o violatoria de los derechos fundamentales y/o de la normativa vigente.

III. Responsabilidades Específicas del Profesional

Responsabilidad Personal y Profesional:

La adopción y utilización de la IA por parte de los matriculados no libera ni reduce las responsabilidades que establece la normativa respecto al cumplimiento de sus obligaciones deontológicas. Estas tecnologías tienen como propósito

potenciar, complementar y reforzar las competencias y el criterio de los profesionales del derecho, pero en ningún caso buscan sustituirlos o desplazarlos. Cada profesional será responsable individual y personalmente de evaluar de manera crítica y exhaustiva cualquier contenido producido mediante tecnologías de IA generativa antes de su utilización efectiva en actividades y/o labores profesionales.

Obligación de Informar Incidentes:

En caso de identificar anomalías, riesgos éticos o resultados potencialmente dañinos, los profesionales deberán informar inmediatamente al Colegio de Abogados para la evaluación y tratamiento adecuado del incidente.

Consentimiento Informado y Acuerdo de Confidencialidad:

Asegurar, en todos los casos, la obtención previa del consentimiento informado del cliente para el uso de tecnologías de IA generativa, proporcionando una explicación clara sobre sus implicancias, fines, beneficios y riesgos. Asimismo, garantizar un acuerdo de confidencialidad que proteja los datos gestionados.

IV. Rol del Colegio de Abogados

Colaboración Interdisciplinar:

Incentivar el trabajo conjunto entre matriculados, expertos tecnológicos, especialistas en ética y miembros de la sociedad civil para asegurar un enfoque integral y éticamente balanceado en la utilización de estas tecnologías.

Capacitación y formación:

Fomentar la formación y capacitación teórico-práctica continua, con enfoque interdisciplinario, de diversidad y de género, en el uso e integración de la IA

generativa para abogados matriculados, para una comprensión integral de sus funcionalidades, aplicaciones, impactos potenciales, limitaciones y riesgos.

Fomento del Uso Ético y Responsable:

Incentivar un uso responsable y ético de estas tecnologías, con el objetivo de optimizar y mejorar la calidad de la práctica jurídica.

Sanciones y Control Disciplinario:

El incumplimiento de las presentes reglas y recomendaciones podrá constituir faltas éticas.

Revisión Periódica y Adaptabilidad Normativa:

Se encomienda a los Institutos de IA, Instituto de Ética y Formación Profesional y Instituto de Derecho Informático, Industrial y de la Tecnología de esta entidad, que supervisen la implementación de estas recomendaciones y realicen revisiones regulares de la presente para actualizar y adaptarla a los avances tecnológicos y nuevos desafíos éticos y normativos emergentes.